

LAS AMALGAMAS DENTALES Y EL ENCHAPADO O BAÑO DE ORO: REVISIÓN DEL ANEXO A (PRODUCTOS CON MERCURIO AÑADIDO) Y ANEXO B (PROCESOS QUE UTILIZAN MERCURIO).

NOVIEMBRE 2019

ANEXO A

Propuesta de Mover a las Amalgamas Dentales fuera de la Parte II y situarla en la Parte I. Por lo tanto la propuesta anula la Parte II del Anexo A al considerar a las amalgamas como un producto de la Parte I.

El lenguaje de la propuesta es el siguiente:

Parte I: Productos sujetos al Artículo 4, párrafo 1 y párrafo 3

Productos con Mercurio añadido	Fecha después de la que la manufactura, importación o exportación del producto, no será permitida (fecha de eliminación)
Amalgamas dentales para uso en dientes de leche, niños menores de 15 años, mujeres embarazadas y mujeres lactantes.	2021
Amalgamas dentales, excepto cuando no se encuentran disponibles alternativas libres de mercurio	2024

Artículos 4 y 5 (Documento de la reunión MC/COP.3/4)

La Región Africana propone mover a las amalgamas dentales de la Parte II, a la Parte I del Anexo A, lo cual movería de manera efectiva, a las amalgamas dentales de una 'eliminación gradual' a largo plazo, a su 'eliminación' en el corto plazo para el 2021.

Se requiere que la COP haga una revisión de los Anexos A y B respectivamente que no tarde más de cinco años posteriores a la fecha de entrada en vigor de la Convención. Una propuesta de decisión en la COP 3 propondrá el establecimiento de un grupo de expertos ad hoc conformado hasta por 20 representantes de las partes. Diez observadores podrán ser nominados por las ONGs y otras organizaciones.

Este grupo llevará a cabo la revisión del Anexo A y B y tomará en consideración todas las solicitudes que presenten las partes respecto de cambios en los anexos. Prepararán asimismo un informe respecto a la efectividad hasta la fecha de las partes que se encuentren actualmente trabajando con productos y procesos que involucren el uso de mercurio. El grupo de expertos informará sobre sus hallazgos en la COP 4.

La enmienda propuesta para el Anexo A fue desarrollada inicialmente por un grupo de países Afri-

canos (Botsuana, Chad, Guinea-Bissau, República del Níger y Senegal) pero ha sido posteriormente modificada como una propuesta proveniente de toda la Región Africana, la cual presentará un documento de sesión (conference room paper ó CRP). La COP podrá decidir de aceptar la propuesta de la Región Africana y enmendar el Anexo A en la COP 3 de acuerdo con la propuesta, o podrá decidir de referirla al comité de expertos, el cual tomará en consideración su establecimiento.

IPEN apoya el establecimiento del comité de expertos, el proceso de revisión y la adopción de la propuesta de la Región Africana en la COP 3.

ENMIENDA DEL ANEXO B (PROCESOS QUE UTILIZAN MERCURIO) – ENCHAPADO O BAÑO DE ORO CON MERCURIO (TAMBIÉN CONOCIDO COMO DORADO A FUEGO Ó ORMOLU)

Actualmente, este proceso de enchapado metálico no ha sido abordado dentro del tratado. La organización participante de IPEN, CEPHED, de Nepal, hizo hincapié en lo extendida de esta práctica y registró la elevada exposición de los trabajadores que realizan el enchapado dentro del informe IPEN del 2017: *El Mercurio en las Mujeres en Edad Fértil en 25 Países*. A pesar de que esta cuestión no se encuentra específicamente programada dentro de la agenda de la COP 3, es probable que surja como parte de la futura revisión de los Anexos A y B.



Figura 1. Trabajadores del enchapado en Nepal aplicando la pasta de mercurio/oro a estatuas y quemándola con un soplete. Fuente: CEPHEd

El proceso antiguo de “dorado a fuego/fire golding”- utilizado hace 2,000 años- fue utilizado con el fin de colocar una ligera capa de enchapado de oro utilizando metales de poco valor a partir de la mezcla de polvo de oro con mercurio elemental y aplicando entonces la pasta resultante a un determinado objeto. Posteriormente se aplica fuego al objeto o se introduce en un horno muy caliente o estufa y el mercurio se vaporiza, dejando como resultado un brillante enchapado de oro en el objeto. Existen pocos registros de la práctica de esta técnica hoy en día, y existen incluso menos descripciones sobre sus impactos a la salud.¹ En cualquiera de los casos, el uso de llama, sopletes u hornos para evaporar el mercurio, genera un escenario similar a aquél que sucede cuando los trabajadores de minas de oro de pequeña escala queman la amalgama para dejar los residuos de oro, generandose un vapor de mercurio inhalable. Esto da como resultado un problema de exposición significativa de mercurio tanto para los trabajadores como para las personas que se encuentran cercanas a las instalaciones de enchapado.

Nepal posee una importante industria de enchapado con metal que utiliza esta técnica y su Evaluación inicial del Convenio de Minamata (MIA por su sigla en inglés) demuestra que una cantidad masiva de 12,825kg de mercurio es liberado cada año a través de este proceso- más del doble de las emisiones en comparación con el resto de las fuentes de emisiones

¹ Vahabzadeh M, Balali-Mood M. (2016) Occupational metallic mercury poisoning in gilders. Int J. Occup Environ Med 2016: 7-122.

registradas en Nepal. Sin embargo, no existe ninguna referencia a esta práctica dentro del tratado sobre el mercurio. A pesar de que no se encuentra en la agenda de la COP 3, el proceso de enchapado de oro con mercurio necesita ser añadido dentro del Anexo B cuanto antes y su práctica necesita prohibirse. Existen ya alternativas de galvanoplastia o galvanizado electro-lítico disponibles, las cuales tienen el mismo resultado sin la contaminación y la exposición al mercurio. Existe también evidencia que sugiere que esta práctica puede igualmente estar llevándose a cabo en India y en algunas partes del Medio Oriente, lugares en los que el enchapado de oro de los minaretes (torres de las mezquitas) utilizan una técnica similar.

Los requisitos del tratado indican que cualquier propuesta de enmienda de los Anexos debe ser presentada ante el Secretariado del Convenio y transmitida a las partes al menos 6 meses antes de la Conferencia de las Partes durante la cual dicha enmienda sería revisada. La información respecto a la práctica de dorado a fuego y sus ubicaciones está siendo recopilada con el fin de poder crear una propuesta, a través del proceso del comité de revisión (si un comité se establece en la COP 3 o a través de una propuesta directa para su consideración en la COP 4). IPEN apoya la adición, de la práctica de dorado a fuego/enchapado de oro con mercurio lo antes posible, al Anexo B del tratado sobre mercurio tan pronto como sea posible, con el fin de reducir las grandes emisiones y liberaciones que resultan de este proceso.

Para más detalles, ponerse en contacto con Lee Bell,
asesor en políticas sobre el mercurio de IPEN
leebell@ipen.org

